



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUTATAUSA CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO No. 2021-00128
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
CREDIFLORES
DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO CASTILLO CASTRO

Sutatausa, julio veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022)

Como quiera con auto anterior se ordenó practicar liquidación de costas las cuales por secretaría se hicieron en la fecha 21 de junio de 2022, el despacho se percata que no se fijaron agencias en derecho, es por ello que como quiera que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes según sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil del junio 28 de 1979 y Sentencia No. 286 del 23 de Julio de 1987, el despacho ejerciendo control de legalidad y de ampliación del auto anterior, se permite fijar como agencias en derecho la suma de un millón trescientos sesenta mil seiscientos pesos (\$1.360.600); por lo anterior, por secretaría dé liquidez e incorpórese al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 026**
fijado hoy 29 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 A.M

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria